DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.274 | Jueves 9 de Junio de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2139983

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE PLANEAMIENTO, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, A PERSONA QUE SE INDICA

Núm. 59.- Santiago, 11 de marzo de 2022.

Visto:

La facultad prevista en el artículo 32 Nº 10 de la Constitución Política de la República; lo dispuesto en el DFL Nº1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en la ley Nº 19.882, que Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; lo señalado en el DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo; los DFL Nº 145, de 1991, y Nº 272, de 2009, ambos del Ministerio de Obras Públicas; y la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, mediante decreto MOP Nº 58, de fecha 11 de marzo de 2022, actualmente en trámite, fue aceptada la renuncia no voluntaria, a contar del 11 de marzo de 2022, presentada por don Pablo Andrés Álvarez Tuza, al cargo de Director Nacional de Planeamiento, del Ministerio de Obras Públicas, quedando vacante el mencionado cargo, a contar de la referida fecha.

Decreto:

1.- Nómbrase, a contar del 11 de marzo de 2022, a don Víctor Manuel Pérez Gutiérrez, RUN Nº 13.202.260-7, arquitecto, en el cargo de Director Nacional de Planeamiento, Jefe Superior de Servicio, cargo de Exclusiva Confianza, grado 1ºC de la EUS, de la planta de la Dirección de Planeamiento, del Ministerio de Obras Públicas, con residencia en Santiago.

2.- Déjese constancia que, por razones impostergables de buen servicio, don Víctor Manuel Pérez Gutiérrez asume sus funciones en la fecha señalada precedentemente, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3.- Páguense las remuneraciones correspondientes, por intermedio de la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas, con cargo al Subtítulo 21, de la Ley de Presupuestos del año 2022, de la Dirección de Planeamiento, del Ministerio de Obras Públicas.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Juan Carlos García Pérez de Arce, Ministro de Obras Públicas.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., José Andrés Herrera Chavarría, Subsecretario de Obras Públicas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl